



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12851712-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de Escalafón de oficio - CORTEZ, Sandra Carina

VISTO, el expediente N° EX-2021-12851712-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico de la Sargenta Primera del Escalafón Cuerpo General, Sandra Carina CORTEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área Sanitaria X, del Complejo Sanitario de Magdalena, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico de la Sargenta Primera del Escalafón Cuerpo General, Sandra Carina CORTEZ;

Que a los fines solicitados, se agregó copia del título obtenido por la causante en fecha 30 de mayo del 2017 (Enfermera Profesional), expedido por la “Universidad Maimónides - Facultad de Ciencias de la Salud” de la provincia de Buenos Aires y del Certificado de Libre Sanción Administrativa y Matriculación vigente otorgado por el Departamento Ejercicio de las Profesiones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, del que surge que la nombrada se encuentra inscripta en el Registro Único de Profesionales como Enfermera Profesional;

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense en fecha 11 de enero de 2021, autoriza la asignación de tareas acordes al título que ostenta la causante e informa que se encuentra disponible la vacante respectiva para acceder al cambio de escalafón solicitado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense considera que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y lo dispuesto por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, corresponde asignarle al causante la jerarquía de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo

Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la Asesoría General de Gobierno dictaminó de manera favorable en los actuados, considerando que debe respetarse la retribución percibida por la causante hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio de la Sargenta Primera del Escalafón Cuerpo General, Sandra Carina CORTEZ a la jerarquía de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Pasar a revistar en el grado de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Sargenta Primera del Escalafón Cuerpo General, Sandra Carina CORTEZ, Legajo N° 357.895 (D.N.I. N° 30.119.691 – CLASE 1983), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la agente cuyo cambio de escalafón se dispone por el artículo 1°, conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.